

**Decreto 258/2005, de 19 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.** (BOJA núm. 250, 27/12/2005)

*Entre los objetivos establecidos por la Plan de Acción Integral para la Personas con discapacidad en Andalucía, se planteaba la necesidad de elaborar un reglamento regulador de las normas de organización y funcionamiento de estos centros, a los que se les habían atribuido nuevas funciones en el ámbito de los servicios sociales. De esta manera, mediante esta norma se unifican las distintas competencias atribuidas a los centros.*

**Objeto:** Regular las funciones y estructura de los Centros de Valoración y Orientación, antiguos centros base, a los que de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, le corresponde la valoración y calificación de la minusvalía, determinando su tipo y grado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Funciones más destacadas:**

- Tramitar los procedimientos administrativos para la declaración del grado de minusvalía y concesión de tarjetas de aparcamiento reservado.
- Emitir dictámenes técnicos-facultativos en los procedimientos de solicitud de prestaciones económicas y de servicios sociales (*invalidez no contributiva, subsidio de movilidad y compensación por gastos de transportes y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica, asignación económica por hijo a cargo; ingresos y traslados en centros residenciales o de día, y cuantas prestaciones o servicios puedan establecerse por la normativa*)
- Emitir dictámenes vinculantes en sobre la aptitud de las personas como minusvalía que participan en las pruebas selectivas de ingreso en la función pública, así como emitir otros dictámenes, no vinculantes, sobre la adaptación de tiempos y medios en las mismas.
- Emitir informes sobre la adaptación de puestos de trabajo que se establece en la normativa.
- Informar y asesorar sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, y expresamente, sobre materias de accesibilidad y eliminación de barreras y ayudas técnicas.
- Supervisar y controlar a las personas perceptoras de la ayuda de habilitación profesional.

**Estructura:** Están formados por Dirección, Coordinación del Area Técnica, Area Técnica y Area Administrativa. Dentro del Area Técnica se incluyen:

- Los equipos de valoración y orientación, debiendo crearse al menos uno por provincia, añadiéndose otro más cada tramo de población comprendido entre 125.000 y 150.000 habitantes.
- La Unidad de información
- La Unidad de integración laboral.

